

**RESOLUCIÓN DE EXCLUSION DE MONTERREINA COMUNICACIÓN,  
S.L. DEL EXPEDIENTE EC/2-007/25**

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de la empresa MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L. del procedimiento seguido para la contratación del “**Servicio de impresión y entrega de programas de horarios e itinerarios de procesiones de Semana Santa.**”. (Expte. EC/2-007/25).

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** A instancia de la Dirección de Innovación y Negocio y mediante Memoria de fecha 07 de febrero de 2025 se inició procedimiento de contratación para la adjudicación del expediente relacionado en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 11 de febrero de 2025.

**SEGUNDO:** El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el Perfil del Contratante de CSRTV el día 12 de febrero de 2025. Con fecha 21 de febrero de 2025 se publica corrección de errores ampliando el plazo de presentación de ofertas a las 10:00 horas del día 05 de marzo de 2025.

**TERCERO:** Según certificado emitido por el Secretario de la Mesa de Contratación de CSRTV de fecha 05 de marzo de 2025 las empresas que presentaron ofertas en el plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- SOMOS CHICLE, S.L.
- MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2025 11:07:29	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	52Pr42DFCDKAM8VSTWQ7ZK2XV6ZSXU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**CUARTO:** El contenido de las ofertas económicas son las siguientes (Importes IVA excluido)

- SOMOS CHICLE, S.L. 25.000 €

Respecto a las mejoras:

-Se compromete a reducir en 2 (DOS) días el plazo de ejecución y entrega establecido en 7 días naturales.

-Se compromete a entregar, por el mismo importe arriba indicado, el siguiente número de ejemplares adicionales (señalar lo que proponga):

incremento % sobre tirada (167.350 unds)	Incremento en unidades	Señalar con una x
5%	8367	
7%	11714	
9%	15061	X

- MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L. 28.575,59 €

Respecto a las mejoras:

-Se compromete a reducir en 0 días el plazo de ejecución y entrega establecido en 7 días naturales.

-Se compromete a entregar, por el mismo importe arriba indicado, el siguiente número de ejemplares adicionales (señalar lo que proponga):

incremento % sobre tirada (167.350 unds)	Incremento en unidades	Señalar con una x
5%	8367	
7%	11714	
9%	15061	

**QUINTO:** Con fecha 05 de marzo de 2025, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer excluir la oferta presentada por la empresa MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L. al superar el importe máximo de licitación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del día 05 de marzo de 2025

## RESUELVO

**PRIMERO:** Excluir la oferta presentada por la empresa MONTERREINA COMUNICACIÓN, S.L. al superar el importe máximo de licitación.

**SEGUNDO:** Esta resolución se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado el acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, la fecha abajo indicada  
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE  
CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.,  
Juan de Dios Mellado Pérez

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	11/03/2025 11:07:29	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	52Pr42DFCDKAM8VSTWQ7ZK2XV6ZSXU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	